



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479-2023-MPL/A.

Lampa, 06 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

**VISTO:**

La Moción de Reconocimiento por la destacada trayectoria profesional en la especialidad de la Educación Física y Deporte, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como señala el artículo 194° modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 regulan las atribuciones del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa.

Que, el Art.82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de FELICITACION, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Local, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales es el reconocimiento que se pueda realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional y que los incentive como aliciente para continuar con mística, esfuerzo y responsabilidad.

Que, la destacada trayectoria de los integrantes de la Quinta Promoción del Instituto Regional Mixto de Educación Física (IRMEF) en el campo de la Educación Física y Deporte que este año cumplen sus BODAS DE ORO, debe ser valorada y reconocida por nuestra institución.

Que, es facultad de las Municipalidades otorgar distinciones y condecoraciones a aquellas personas cuya función en el campo de la Educación Física y el deporte, ameritan un reconocimiento de esta Institución.

Que, es política de la gestión edil 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Lampa, distinguir, valorar y estimular la trayectoria de personalidades valiosas que vienen efectuando un trabajo articulado en favor de la sociedad Lampeña.

Conforme a los fundamentos expuestos en los acápites precedentes, y en conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Profesor GERMAN ENRIQUE SOSA TITO, egresado del Instituto Regional Mixto de Educación Física de Lampa (IRMEF), por cumplir este año 2023 sus "BODAS DE ORO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – CONDECORAR con la imposición de la medalla de la Ciudad de Lampa, en señal del reconocimiento por su proficua labor educativa en beneficio de la educación, cultura y deporte y haber hecho quedar muy en alto a la Provincia de Lampa y al IRMEF.

**ARTÍCULO TERCERO.** – INSCRIBIR el presente reconocimiento, en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR la presente resolución a el Interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMPA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE